

XXXXX

SERVICIO VASCO DE SALUD

.@@@RESOLUCIÓN 1/2013, de 8 de enero, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se publican el número de destinos ofertados en el grupo A en la Oferta Pública de Empleo del año 2011.@@@

En la Resolución 1282/2011, de 15 de julio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud, se establecen en su apartado 1, los destinos que son objeto de cada proceso selectivo así como que la oferta de dichos destinos se hará con anterioridad a la publicación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Teniendo en cuenta el actual desarrollo del proceso, se procede a publicar el número de destinos ofertados en el grupo A, sin perjuicio de las siguientes publicaciones que tendrán lugar para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1.1.1- Destinos objeto convocatoria, estos destinos podrán ver modificado su número y características en función de la resolución de concurso de traslados que se convoque para el año 2011.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, así como los destinos que resulten vacantes de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, el número previsto de puestos a la finalización de la convocatoria se cifra en 2.600 puestos.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades en materia de personal atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Publicar la relación de destinos ofertados por categoría/puesto funcional, del grupo A, en la presente Resolución.

Segundo.- La relación de destinos desglosada, se incluirá en el Anexo IV de la relación de aspirantes por el orden de su puntuación final, de la categoría correspondiente.



Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

	DESTINO KOPURUA Nº DESTINOS
A TITULAZIO TALDEA / GRUPO TITULACION A:	635
A 1. <i>Facultatibo mediko eta teknikoak / A 1. Facultativos Médicos y Técnicos</i>	635
- <i>Fak. Esp. Mediku / Fac. Esp. Médico</i>	613
- <i>Fak. Esp. Mediku Teknikaria / Fac. Esp. Médico Técnico</i>	14
- <i>Fak. Esp. Psicólogo-Kliniko Teknikaria / Fac. Esp. Técnico Psicólogo Clínico</i>	8

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de enero de 2013

Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.-

JON ETXEBERRIA CRUZ

